



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00603 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Hipotecario.*
Demandante: *Fondo Para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO.*
Demandado(a): *Juan Agustín Quiñonez Lizcano.*

Como quiera que la parte demandante dentro del término otorgado en auto anterior, manifestó continuar con el trámite ejecutivo, toda vez que los beneficios otorgados a la parte pasiva tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, término durante el cual el deudor no realizó el pago de la obligación, se **INSTA** al extremo actor para que adelante las gestiones correspondientes a notificar al demandado conforme se dispuso en el mandamiento de pago, so pena de ser requerido conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2658099e0f6734d0cfeb1dca31aa4a57f9d5f91a06a5877aacd08bfd3d7204**
Documento generado en 29/03/2022 05:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>